

**Resolución de 5 de junio de 2026**, de la Consejería de Educación, por la que se publican los listados provisionales de aspirantes que forman parte de la bolsa de personas expertas del sector productivo para la impartición de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior para la Movilidad Segura y Sostenible, del procedimiento convocado por Resolución 3 de diciembre de 2025.

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**- En virtud de Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, publicada en el portal educativo institucional con fecha 03/12/2025, se convocó procedimiento selectivo para la confección de una bolsa de personas expertas del sector productivo para la impartición de los módulos profesionales del Ciclo Formativo Superior para la Movilidad Segura y Sostenible que se detallan a continuación:

Ciclo	Módulo	Código
Movilidad Segura y sostenible	Técnicas de conducción	1653
Movilidad Segura y sostenible	Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción	1655
Movilidad Segura y sostenible	Seguridad vial	1657

**Segundo.**- Mediante Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo previsto en la mencionada convocatoria de 3 de diciembre de 2025, se aprobaron los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo y se establece un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el portal educativo EDUCASTUR, para que los interesados expongan las alegaciones que consideren oportunas.

**Tercero.**- Trascurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y una vez examinadas y resueltas las mismas por la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución de 6 de febrero de 2026, procede la aprobación de los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de referencia, que se incorporan como anexos a la presente Resolución.

**Cuarto.**- Además, una vez aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo, corresponde establecer el orden de prelación resultante de la aplicación del baremo previsto en la convocatoria de 3 de diciembre de 2025, que se incorpora a la presente como Anexo I y establecer el correspondiente plazo de alegaciones al baremo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/25, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/25, de 12 de mayo, corrección de errores del anterior; Decreto 108/25, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/25, artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.**- La Resolución de 21 de mayo de 2025 (BOPA de 29/V/2025), de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería recoge en su resuelto segundo la delegación en la persona titular de la Dirección General de Personal Docente la aprobación de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad.

**Tercero.-** Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento selectivo para la confección de una bolsa de personas expertas del sector productivo para la impartición de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior para la Movilidad Segura y Sostenible.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar los listados provisionales de aspirantes que forman parte de la bolsa de personas expertas del sector productivo para la impartición de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior para la Movilidad Segura y Sostenible, del procedimiento convocado por Resolución 3 de diciembre de 2025, ordenadas según las puntuaciones provisionales que resultan de la aplicación del baremo previsto en la convocatoria, los cuales se publican como anexo I a la presente Resolución.

Contra dichos listados de aspirantes, podrán presentarse alegaciones por parte de los interesados, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, a través del formulario específico con código RRHH0118T02 - Alegaciones al listado provisional de la bolsa de personas expertas del sector productivo para impartir módulos del CFGS en Movilidad Segura y Sostenible, disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias a la que se accede a través de la siguiente dirección <https://miprincipado.asturias.es/>.

**Segundo.-** Aprobar la relación de aspirantes que se excluyen definitivamente, los cuales se publican como anexo II a la presente Resolución, con mención de la causa que genera la misma.

**Tercero.-** Publicar como anexo III a la presente Resolución, listado de alegaciones presentadas y la resolución adoptada respecto a las mismas.

**Cuarto.-** Publicar los listados señalados en los puntos anteriores en el portal educativo [www.educastur.es](http://www.educastur.es)

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

*Por delegación, Resolución de 21 de mayo de 2025 (BOPA de 29/V/2025)*

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

**P.A. EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**ÁNGEL BALEA VÁZQUEZ**